

RESUMEN EJECUTIVO PLAN DE ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO

REGIÓN DE LOS RÍOS

USOS PREFERENTES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Diciembre 2017







DOCUMENTO BORRADOR

presente documento denominado "RESUMEN ΕI EJECUTIVO PLAN DE ZONIFICACIÓN DEL **BORDE** USOS PREFERENTES Y COSTERO. CRITERIOS COMPATIBILIDAD" del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos, es un BORRADOR que fue presentado en la Sesión Ordinaria N°23 de la COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO (CRUBC) de la Región de Los Ríos, realizada el 21 de diciembre de 2017. Los integrantes de esta Comisión aprobaron este documento para ser llevado a consulta ciudadana.

Esta versión queda disponible para que la ciudadanía pueda realizar sus observaciones durante el proceso de **CONSULTA CIUDADANA y PARTICIPACIÓN INDÍGENA**, a realizarse durante los meses de febrero a julio del presente año.



INDICE	
INTRODUCCIÓN	7
CONCEPTOS CLAVES	8
CATEGORÍAS DE USOS PREFERENTES	9
ZONA RESERVADA PARA EL ESTADO	11
Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera (ZRE-1)	11
Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla y Corral (ZRE-2)	12
ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS	13
Zona Urbana Regulada (ZUR)	13
Área de Extensión Urbana (AEU)	14
ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES	15
Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)	15
Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)	17
ZONA PORTUARIA Y CALETAS DE PESCADORES	19
Zona Portuaria (ZP)	19
Zona de Caletas (ZC)	20
ZONA PESQUERA	22
Zona de Mar Territorial (ZMT)	22
Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1)	24
Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2)	26
Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	28
ZONA DE ACUICULTURA	30
Área Apta para la Acuicultura (AAA)	30
ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO	32
Zona de Playas Marítimas (ZPM)	32
Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)	34
Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)	36
ZONA SILVOAGROPECUARIA	37
Zona Forestal (ZF)	37
Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)	39
Zona de Maneio Sostenible de Rosque Nativo (ZMSRN)	41



ZONA	DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LA NATURALEZA	42
	Zona de Protección de Humedales (ZPH)	42
	Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (ZREP)	43
	Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)	44
	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce (ZMSBAD)	46
	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)	47
	Área Silvestre Protegida del Estado (APE)	49
ZONA	DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y PATRIMONIAL	50
	Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)	50
	Área de Interés Arqueológico (AIA)	51
ZONA	ESPECIAL	52
	Zona de Protección de Borde Costero (ZPBC)	52
	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)	54
	Espacio Cultural Indígena (ECI)	55
Glosa	rio de Actividades y/o Usos	56







INTRODUCCIÓN



El Decreto Supremo (M) N° 475 del 14 de diciembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile del 11 de enero de 1995 -que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea Comisión Nacional-, del Ministerio de Defensa Nacional, define en su letra e) que los espacios que lo conforman "son un recurso limitado, que permite múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes, y en otros, compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor empleo del mismo, a fin de procurar un aprovechamiento integral y coherente de los recursos, riquezas y posibilidades que ellos contienen y generan". Adicionalmente, en su letra g) alude a la necesidad de "establecer un marco orgánico que permita el mejor aprovechamiento de los amplios espacios marítimos y terrestres del borde costero del litoral, fijando para ello los elementos indispensables que posibiliten un desarrollo armónico e integral del sector, en el cual, respetándose los derechos de los particulares y sus intereses, se concilien estos con las necesidades de la comunidad y del país".

La Política Nacional busca la conveniencia de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos Ministerios y Servicios con competencia o participación en acciones que se emprenden o deben ser desarrolladas en esos sectores, en especial respecto de la realización de inversiones de diversos programas y proyectos que, tanto a nivel local, regional, sectorial y nacional, se estudian y ejecutan en la zona costera de la Región de Los Ríos.

En este caso, el instrumento de planificación y ordenamiento territorial "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos", establece la regulación para el desarrollo armónico, integral y equilibrado de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en la zona costera de la Región de Los Ríos, definiendo categorías de usos preferentes junto con sus criterios de compatibilidad ("compatible", "compatible con restricciones" e "incompatible"), según lo consensuado con los distintos actores habitantes y usuarios del espacio costero del sector público, privado, ciudadanía y Pueblo Mapuche Lafkenche en el instrumento desde el año 2008 a la fecha.



CONCEPTOS CLAVES



MATRIZ DE COMPATIBILIDAD

Matriz de doble entrada que contiene los distintos usos preferentes y actividades en filas y columnas. Su objetivo es cuantificar las percepciones de los actores del sector público, privado y ciudadanía con respecto a la compatibilidad territorial entre las distintas actividades y/o usos propuestos, las cuales pueden ser clasificadas como: "compatible", "compatible con restricciones" o "incompatible" (verde, amarillo y rojo, respectivamente).

USOS PREFERENTES

Corresponde a aquella zona orientada a cumplir una o varias funciones u objetivos de desarrollo territorial superpuestos o contiguos, siempre que estos no resulten incompatibles y se resguarde la función preferente determinada¹. Este tipo de zona no es excluyente para otras funciones, siempre y cuando se ajusten a los criterios de compatibilidad explícitamente acordadas para este efecto. La definición de una zona de uso preferente indica que las otras actividades y/o usos deben desarrollarse de tal manera que no pongan en riesgo el objetivo prioritario.

COMPATIBLE (color verde)

Ambas actividades y/o usos se potencian o no se interfieren entre ellas.

COMPATIBLE CON RESTRICCIONES (color amarillo)

Ambas actividades y/o usos son compatibles con ciertos criterios y restricciones, generando condiciones que permitan que ambos intereses se beneficien y potencien en el tiempo.

INCOMPATIBLE (color rojo)

Ambas actividades y/o usos son excluyentes para desarrollarse en un mismo espacio, ya que la existencia de una va en desmedro de la otra. Existe interferencia negativa en el desarrollo de ambas actividades.

Bases Técnicas: Normalización de las Cartografías Regionales para la elaboración de la Zonificación Territorial del Borde Costero (2011), del Ministerio de Defensa Nacional (ex-Subsecretaría de Marina).



CATEGORÍAS DE USOS PREFERENTES



POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA	ZONA	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE
ÁREAS RESERVADAS PARA EL	ZONA RESERVADA PARA EL	ZRE-1	Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera
ESTADO	ESTADO ESTADO	ZRE-2	Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla y Corral
	ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS (en Planes	ZUR	Zona Urbana Regulada
ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN	Reguladores Comunales e Intercomunales)	AEU	Área de Extensión Urbana
ASENTAMIENTOS HUMANOS	ZONA DE ASENTAMIENTOS	ZAR	Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche
	HUMANOS RURALES	ZAR-1	Zona de Asentamientos Rurales
ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS	ZONA PORTUARIA Y CALETAS DE	ZP	Zona Portuaria
INSTALACIONES PORTUARIAS Y CALETAS DE PESCADORES	PESCADORES	zc	Zona de Caletas
	ZONA PESQUERA	ZMT	Zona de Mar Territorial
		ZPA-1	Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora
		ZPA-2	Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y		AMERB	Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos
DE DESARROLLO	ZONA DE ACUICULTURA	AAA	Área Apta para la Acuicultura
		ZPM	Zona de Playas Marítimas
	ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO	ZCF	Zona de Conectividad Fluvial
		ZCF-AC	Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación



CATEGORÍAS DE USOS PREFERENTES

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA	ZONA	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE
		ZF	Zona Forestal
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	ZONA SILVOAGROPECUARIA	ZRUPM	Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala
DE DESARROLLO		ZMSBN	Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo
		ZPH	Zona de Protección de Humedales
		ZREP	Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje
ÁREAS PROTEGIDAS	ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	ZCBT	Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres
		ZMSBAD	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce
		ZMSBM	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina
		APE	Área Silvestre Protegida del Estado
	ZONA DE CONSERVACIÓN	ZCHP	Zona de Conservación Histórica y Patrimonial
	HISTÓRICA Y PATRIMONIAL	AIA	Área de Interés Arqueológico
		ZPBC	Zona de Protección de Borde Costero
ÁREAS ESPECIALES	ZONA ESPECIAL	ZCTIE	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales
		ECI	Espacio Cultural Indígena



ZONA RESERVADA PARA EL ESTADO

Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera (ZRE-1)

Territorios o áreas habilitados para la seguridad marítima donde se cuenta con la instalación de un faro y un espacio para la realización de maniobras y/o actividades orientadas al rescate o ejercicios propios de las Fuerzas Armadas.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera	ZRE-1	 Infraestructura Vial y de Transporte Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Seguridad Marítima Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



ZONA RESERVADA PARA EL ESTADO

Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla y Corral (ZRE-2)

Territorios o áreas asociadas a la Capitanía de Puerto de Corral y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), donde se establece la habilitación, características y normas de operación del Puerto y Bahía de Corral, que contempla las siguientes sub-categorías: (i) Zona de espera y transferencia de prácticos; (ii) Área de desembarco de prácticos para naves nacionales y extranjeras que recalen o ingresen a la Bahía de Corral y/o Muelle Comercial de Corral; y (iii) Área de fondeo a la gira sin práctico².

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla y Corral	ZRE-2	 Fondeadero Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Seguridad Marítima Zona de Interés Turístico (ZOIT) 	 Deportes Acuáticos Motorizados Deportes Acuáticos No Motorizados Infraestructura Portuaria Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (marítimo y fluvial) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Operaciones de la Capitanía de Puerto de Corral y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), en Oficio ORD. N° 12.000/41/VRS del 6 de julio de 2009, que establece la habilitación, características y normas de operación del Puerto y Bahía de Corral.



ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS

Zona Urbana Regulada (ZUR)

Incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial³ a nivel comunal, ubicada al interior del límite urbano que conforman los centros poblados, sus actividades existentes y proyectadas. Reconoce los usos de suelo de tipo: (<u>i</u>) Desarrollo Urbano; (<u>ii)</u> Uso Mixto; (<u>iii)</u> Desarrollo Productivo; (<u>iv)</u> Sectores Especiales; (<u>v</u>) Restricción al Desarrollo Urbano; y (<u>vi)</u> Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica).

SUB-CATEGORÍA DE USO		A	CTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona Urbana Regulada	ZUR	según lo establecido en las no	<u>e suelo permitidos</u> y <u>no perm</u> rmas específicas y usos de suel e al límite del Área Urbana d	o de la Ordenanza

Los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) a nivel comunal son: Plan Seccional y Plan Regulador Comunal.

⁴ El límite del Área Urbana de la comuna de La Unión se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.



ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS

Área de Extensión Urbana (AEU)

Superficie del territorio emplazada al interior del límite urbano, la cual reconoce la Ordenanza que establece las normas de usos de suelo y zonificación destinada a las áreas de extensión urbana propuesta por el Plan Regulador Intercomunal⁵.

SUB-CATEGORÍA DE USO		AC	TIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Área de Extensión Urbana	AEU	según lo establecido en las nor	<u>suelo permitidos</u> y <u>no permit</u> mas específicas y usos de suelo ite del Área de Extensión Urban / La Unión.	de la Ordenanza

Reconoce el instrumento Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Borde Costero y Sistema Fluvial, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos.



ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES

Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)

Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Están constituidos, en un número importante, por comunidades Mapuche Lafkenche ⁶ a nivel de entidad censal ⁷. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña, las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche	ZAR	 Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Área Protegida Asentamientos Rurales Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Ganadería Infraestructura Turística de Pequeña Escala Infraestructura Vial y de Transporte Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas 	 Caleta Pesquera Equipamiento Exploración y/o Explotación de Materiales de Construcción Extracción de Leña Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Microgeneración de Energías Renovables Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

Según lo definido en la Ley N° 19.253/1993 que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

⁷ Utilizando estadísticas del Censo de Población y Vivienda del año 2002, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).



Regeneración del
Ecosistema y/o Paisaje
Silvicultura
Turismo Aventura
Turismo Indígena
Turismo de Naturaleza y/o
de Intereses Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES

Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)

Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña; las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.

			ACTIVIDADES Y/O USOS	
SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Asentamientos Rurales	ZAR-1	 Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Área Protegida Asentamientos Rurales Ganadería Infraestructura Turística de Pequeña Escala Infraestructura Vial y de Transporte Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas Redes de Transporte (terrestre) Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Silvicultura Turismo Aventura Turismo Indígena 	 Caleta Pesquera Equipamiento Exploración y/o Explotación de Materiales de Construcción Extracción de Leña Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Microgeneración de Energías Renovables Redes de Transporte (aéreo) Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



Turismo de Naturaleza y/o
de Intereses Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA PORTUARIA Y CALETAS DE PESCADORES

Zona Portuaria (ZP)

Superficie destinada al desarrollo de la actividad portuaria y sus operaciones complementarias, como la carga y descarga de mercancías, transporte de personas, y como espacios de abrigo y seguridad para embarcaciones o naves.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO		ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona Portuaria	ZP	 Astillero Caleta Pesquera Fondeadero Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura Portuaria Investigación Científica Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Redes de Transporte (marítimo y fluvial) Redes de Transporte (terrestre) Seguridad Marítima Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Equipamiento Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo molesto) Infraestructura de Saneamiento Sanitario Redes de Transporte (aéreo) Residuos Industriales Líquidos (RILES) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



ZONA PORTUARIA Y CALETAS DE PESCADORES

Zona de Caletas (ZC)

Espacios asociados a la operación de infraestructura de apoyo, servicios y actividades complementarias de las caletas y centros de desembarque de la pesca artesanal, reconocidos por la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales⁸. Incorpora los muelles, zonas de abrigo, fondeadero de embarcaciones, galpones para pertrechos de pesca, rampas, sedes, áreas para la comercialización y/o procesamiento de productos, cámara de mantención y servicios básicos. También reconoce otras caletas que no se encuentran registradas oficialmente en el Decreto Supremo N° 240, pero que son utilizadas para sus faenas.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Caletas	ZC	 Áreas Verdes y Espacios Públicos Asentamientos Rurales Asentamientos Urbanos Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Equipamiento Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Fondeadero Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Warítima Infraestructura Vial y de Transporte Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación 	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Deportes Acuáticos Motorizados Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) Infraestructura Portuaria Infraestructura de Saneamiento Sanitario Microgeneración de Energías Renovables Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (marítimo y fluvial) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

Decreto Supremo (M) N° 240/1998 que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, actualizado el 18 de enero de 2014 mediante D.S. N° 632, por el Ministerio de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Marina).



Patrimonio Cultural
Indígena
Patrimonio Cultural
Subacuático
Pesca Artesanal
Pesca Recreativa
Recolección y Manejo de
Algas
Seguridad Marítima
Turismo de Naturaleza y/o
de Intereses Especiales
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca



ZONA PESQUERA

Zona de Mar Territorial (ZMT)

Espacio marítimo que se inicia en las cinco millas marinas, comprendido desde el límite Oeste donde termina el área reservada para la pesca artesanal, y que se extiende hasta las 12 millas marinas⁹, en el cual el Estado ejerce soberanía territorial y derechos exclusivos para la seguridad y protección de sus legítimos intereses. Considera la actividad pesquera extractiva artesanal e industrial, a través de los artes de pesca autorizados para cada pesquería en la región.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS		
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Mar Territorial	ZMT	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Deportes Acuáticos Motorizados Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Industrial Pesca Recreativa Recolección y Manejo de Algas 	 Energía Eólica Marina Energía Mareomotriz Infraestructura de Saneamiento Sanitario Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

La anchura del mar territorial se establece en el **Artículo 3°** de la Convención del Mar: "Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que <u>no exceda de 12 millas marinas</u> medidas a partir de líneas de base".



Redes de Transporte	
(marítimo y fluvial)	
Seguridad Marítima	
Turismo de Naturaleza y/o	
de Intereses Especiales	
Zona de Interés Turístico	
(ZOIT)	





ZONA PESQUERA

Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1)

Área reservada para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a una franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas¹⁰, que establece la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros para el resguardo de los ecosistemas marinos. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales con una eslora máxima de 18 metros, utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos.

SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO		ACTIVIDADES Y/O USOS	
		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora	ZPA-1	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa Recolección y Manejo de Algas 	 Deportes Acuáticos Motorizados Infraestructura Portuaria Infraestructura de Saneamiento Sanitario Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

La Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, especifica en el Título IV de la Pesca Artesanal, Párrafo 1° Régimen de acceso y atribuciones para la conservación de recursos hidrobiológicos, Artículo 47° que: "Reservase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales".



Redes de Transporte	
(marítimo y fluvial)	
Seguridad Marítima	
Turismo Aventura	
Turismo Indígena	
Turismo de Naturaleza y/o	
de Intereses Especiales	
Zona de Interés Turístico	
(ZOIT)	



ZONA PESQUERA

Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2)

Área reservada para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a la franja costera de la 1^{era} milla marina, que establece la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros para el resguardo de los ecosistemas marinos. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales con una eslora inferior a 12 metros¹¹, utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO		ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora	ZPA-2	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa 	 Deportes Acuáticos Motorizados Infraestructura Portuaria Infraestructura de Saneamiento Sanitario Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

La **Ley N° 18.892** General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, especifica en el Título IV de la Pesca Artesanal, Párrafo 1° Régimen de acceso y atribuciones para la conservación de recursos hidrobiológicos, **Artículo 47° bis** que: "No obstante lo establecido en el artículo anterior, la primera milla marina del área de reserva artesanal, quedará reservada para el desarrollo de actividades pesqueras extractivas de embarcaciones de una eslora total inferior a 12 metros".



Recolección y Manejo de	
Algas	
Redes de Transporte	
(marítimo y fluvial)	
Seguridad Marítima	
Turismo Aventura	
Turismo Indígena	
Turismo de Naturaleza y/o	
de Intereses Especiales	
Zona de Interés Turístico	
(ZOIT)	



ZONA PESQUERA

Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)

Área delimitada dentro de las cinco millas marinas reservada para la actividad pesquera artesanal, como así también en ríos, sectores de playa de mar y aguas interiores del territorio, de acceso exclusivo para el manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos integrados por especies de invertebrados bentónicos y/o algas. Considera el desarrollo de actividades de repoblamiento, captación de semillas y acuicultura extensiva de pequeña escala (crianza y producción), siempre y cuando se adopten todas las medidas necesarias para no provocar alteraciones negativas en el medio ambiente¹².

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS		
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	AMERB	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas Seguridad Marítima Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales 	 Caleta Pesquera Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (marítimo y fluvial) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

La **Ley N° 18.892** General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, especifica en el Título IV de la Pesca Artesanal, Párrafo 3° Régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, **Artículo 55B** que: "Los derechos emanados de la resolución que habilita a la organización para el uso de esta área de manejo <u>no podrán enajenarse, arrendarse ni constituirse, a su respecto, otros derechos en beneficio de terceros</u>".



Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA DE ACUICULTURA

Área Apta para la Acuicultura (AAA)

Área submareal, intermareal, mar territorial y ríos, donde se desarrollan actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala (siembra, cosecha, reproducción y crianza), con especies nativas e introducidas, en los cuales el Estado está facultado para recibir y tramitar solicitudes de concesiones de acuicultura. Considera los cultivos extensivos de invertebrados y/o algas de baja intensidad, tanto con fines productivos como de restauración ecológica, excluyendo la acuicultura intensiva de especies salmónidos.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Área Apta para a Acuicultura	AAA	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa Recolección y Manejo de Algas Seguridad Marítima Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales 	 Acuicultura en Instalaciones en Tierra Deportes Acuáticos Motorizados Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO

Zona de Playas Marítimas (ZPM)

Playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por sus beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Incorpora a las playas localizadas en áreas rurales que carecen de infraestructura y accesibilidad adecuada.

			ACTIVIDADES Y/O USOS		
SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE	
Zona de Playas Marítimas	ZPM	 Área Protegida Áreas Verdes y Espacios Públicos Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Turística de Pequeña Escala Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas 	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Deportes Acuáticos Motorizados Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".	



Seguridad Marítima
Turismo Aventura
Turismo Indígena
Turismo de Naturaleza y/o
de Intereses Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO

Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)

Zonas habilitadas para resguardar la navegación de embarcaciones mayores (superior a 50 toneladas de registro grueso) y menores (igual o inferior a 50 toneladas de registro grueso)¹³, y la seguridad de transporte en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales protegidas. Corresponde a las principales rutas de transporte de pasajeros o cargas, sobre las cuales se han definido restricciones de maniobras, seguridad en navegación, construcción y/o reparación de naves o artefactos. También incorpora los espacios definidos para la realización de actividades deportivas acuáticas.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS		
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES ¹⁴	INCOMPATIBLE
Zona de Conectividad Fluvial	ZCF	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Astillero Caleta Pesquera Deportes Acuáticos Motorizados Deportes Acuático No Motorizados Fondeadero Infraestructura Marítima Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros 	 Equipamiento Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)¹⁵ Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo molesto) Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Portuaria Infraestructura de Saneamiento Sanitario 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

¹³ Según lo establecido en el **Artículo 4º** de la **Ley Nº 2222** de Navegación, de fecha 9 de diciembre de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional.

Las actividades y/o usos clasificados como "Compatible con Restricciones" están sujetos al cumplimiento del Decreto N° 1 que establece las "Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas continentales superficiales de la Cuenca del Río Valdivia" del Ministerio del Medio Ambiente, aprobado el 14 de enero de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 27 de noviembre de 2015. Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia acogió reclamación impuesta, como resultado de las diversas deficiencias sustantivas y adjetivas del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES). La sentencia resolvió "anular el decreto reclamado, así como la Resolución Exenta Nº 472/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Anteproyecto de NSCA para la protección de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia, y todos los actos administrativos trámites dictados a partir de esta última"; ordenando al Ministerio del Medio Ambiente reanudar el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un nuevo Análisis General del Impacto Económico y Social de las normas contenidas en el Anteproyecto de NSCA de la Cuenca del Río Valdivia, para ser sometido a participación ciudadana y al Consejo Consultivo.

La "Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios" (página 11) establece que: "Las solicitudes de ECMPO pueden recaer sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional", de conformidad con el Artículo 1° del D.F.L. N° 340/1960 del Ministerio de Hacienda sobre Concesiones Marítimas, y el Artículo 3° inciso primero, del D.S. N° 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. N° 660/1988. Esto incluye "playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, y rocas, dentro y fuera de las bahías, no pudiendo recaer en ríos y lagos".



Navegación y Transporte	Redes de Transporte	
de Pasajeros en	(aéreo)	
Ambientes de	Residuos Industriales	
Conservación	Líquidos (RILES)	
Patrimonio Cultural		
Indígena		
Patrimonio Cultural		
Subacuático		
Pesca Artesanal		
Pesca Recreativa		
Redes de Transporte		
(marítimo y fluvial)		
Regeneración del		
Ecosistema y/o Paisaje		
Seguridad Marítima		
Turismo Aventura		
Turismo Indígena		
Turismo de Naturaleza y/o		
de Intereses Especiales		
Zona de Interés Turístico		
(ZOIT)		
Zona Típica o Pintoresca		



ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO

Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)

Zonas habilitadas para resguardar las rutas de navegación de barcos menores en ambientes de conservación, tales como los cursos de aguas protegidas y Santuarios de la Naturaleza.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS		
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación	ZCF-AC	 Área Protegida Deportes Acuáticos No Motorizados Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Seguridad Marítima Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)¹⁶ Infraestructura Marítima Pesca Artesanal Pesca Recreativa Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

La "Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios" (página 11) establece que: "Las solicitudes de ECMPO pueden recaer sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional", de conformidad con el Artículo 1° del D.F.L. N° 340/1960 del Ministerio de Hacienda sobre Concesiones Marítimas, y el Artículo 3° inciso primero, del D.S. N° 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. N° 660/1988. Esto incluye "playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, y rocas, dentro y fuera de las bahías, no pudiendo recaer en ríos y lagos".



ZONA SILVOAGROPECUARIA

Zona Forestal (ZF)

Espacio territorial con condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad forestal productiva, donde se presentan variables y condiciones de sitio (suelo, vegetación y clima) para el aprovechamiento racional y sostenible de plantaciones forestales de especies exóticas (monocultivos).

CUR CATECORÍA DE UCO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona Forestal	ŻF	 Apicultura Embalse Extracción de Leña Investigación Científica Microgeneración de Energías Renovables Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Plantas Medicinales Producción Forestal Silvicultura Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Acuicultura en Instalaciones en Tierra Agricultura de Pequeña Escala Deportes Terrestres Motorizados Energía de Biomasa Energía Eólica Terrestre Energía Hidroeléctrica Energía Solar Equipamiento Exploración y/o Explotación de Combustibles Exploración y/o Explotación de Materiales de Construcción Exploración y/o Explotación de Metales Ganadería Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo molesto) Infraestructura de Saneamiento Sanitario 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



	Infraestructura de	
	Telecomunicaciones	
	Infraestructura Vial y de	
	Transporte	
	Redes de Transporte	
	(aéreo)	
	Redes de Transporte	
	(terrestre)	
	Residuos Industriales	
	Sólidos	
	Transmisión y	
	Distribución de Energía	
	Eléctrica	



ZONA SILVOAGROPECUARIA

Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)

Territorios con productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, y que se caracterizan por una significativa presencia de población indígena y arraigo cultural. Poseen la capacidad de acoger a una o más actividades productivas de manera continua y/o estacional, principalmente: cultivos, producción de praderas y frutales, crianza de ganado, manejo forestal, pesca artesanal y turismo rural.

CUD CATECODÍA DE UCO		ACTIVIDADES Y/O USOS		
SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala	ZRUPM	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Área Protegida Asentamientos Rurales Caleta Pesquera Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Ganadería Infraestructura Turística de Pequeña Escala Infraestructura Vial y de Transporte Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa Plantas Medicinales 	 Acuicultura en Instalaciones en Tierra Equipamiento Extracción de Leña Infraestructura de Saneamiento Sanitario Infraestructura de Telecomunicaciones Microgeneración de Energías Renovables Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



Recolección y Manejo de
Algas
Regeneración del
Ecosistema y/o Paisaje
Silvicultura
Turismo Aventura
Turismo Indígena
Turismo de Naturaleza
y/o de Intereses
Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca



ZONA SILVOAGROPECUARIA

Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)

Espacios cubiertos por ecosistemas forestales nativos en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, con potencialidad para el manejo sostenible de los recursos madereros y no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica.

			ACTIVIDADES Y/O USOS	
SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo	ZMSBN	 Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Área Protegida Infraestructura Turística de Pequeña Escala Infraestructura Vial y de Transporte Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Silvicultura Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Infraestructura de Saneamiento Sanitario Infraestructura de Telecomunicaciones Microgeneración de Energías Renovables Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Zona de Protección de Humedales (ZPH)

Ecosistemas representados por estuarios, marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua dulce, salobre o salada, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de hábitats para flora y fauna.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Protección de Humedales	ZPH	 Área Protegida Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Investigación Científica Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Áreas Verdes y Espacios Públicos Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Infraestructura Marítima Infraestructura Vial y de Transporte Manejo de Recursos Hidrobiológicos Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (ZREP)

Espacios degradados o deforestados, de sensibilidad ambiental y/o interés paisajístico, que presentan niveles de alteración por actividades productivas o extractivas. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado para realizar acciones destinadas a la regeneración, recuperación y/o restauración ecológica de los ecosistemas nativos.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje	ZREP	 Área Protegida Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Turismo de Playa y Recreativo Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Apicultura Áreas Verdes y Espacios Públicos Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura Turística de Pequeña Escala Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) Silvicultura 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)

Iniciativas de áreas protegidas privadas, individuales o grupales, orientadas a la conservación y protección de la biodiversidad en ambientes terrestres, mantención de los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Establece oportunidades para el monitoreo, investigación científica, educación ambiental, recreación y turismo de intereses especiales, asegurando la provisión de bienes y servicios a las comunidades locales.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres	ZCBT	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Área Protegida Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura Turística de Pequeña Escala Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Recreativa Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Seguridad Marítima Turismo Aventura Turismo Indígena 	 Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Ganadería Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Infraestructura de Telecomunicaciones Infraestructura Vial y de Transporte Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) Silvicultura 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



Turismo de Naturaleza
y/o de Intereses
Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce (ZMSBAD)

Espacios prioritarios orientados a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce (lagunas, arroyos y ríos) y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. Proporcionan una gran variedad de beneficios a la sociedad en términos estéticos, culturales y biológicos, guardando relación con las creencias y actividades religiosas y espirituales.

CUD CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE CÓI	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce	ZMSBAD	 Área Protegida Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Turismo de Playa y Recreativo Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) 17 Infraestructura de Defensa Costera Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

La "Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios" (página 11) establece que: "Las solicitudes de ECMPO pueden recaer sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional", de conformidad con el Artículo 1º del D.F.L. Nº 340/1960 del Ministerio de Hacienda sobre Concesiones Marítimas, y el Artículo 3º inciso primero, del D.S. Nº 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. Nº 660/1988. Esto incluye "playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, y rocas, dentro y fuera de las bahías, no pudiendo recaer en ríos y lagos".



ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)

Espacios de interés para el manejo costero integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado, que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros.

SUB-CATEGORÍA DE USO			ACTIVIDADES Y/O USOS	
PREFERENTE	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina	ZMSBM	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Área Protegida Deportes Acuáticos No Motorizados Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Seguridad Marítima Turismo Aventura 	 Caleta Pesquera Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Pesca Recreativa Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



Turismo Indígena
Turismo de Naturaleza
y/o de Intereses
Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Área Silvestre Protegida del Estado (APE)

Ambientes naturales y terrestres pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)¹⁸, de carácter único o representativo de la diversidad ecológica natural, no alterados significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, formaciones geológicas, sistemas hidrológicos, rasgos culturales, paisajes o bellezas escénicas naturales son de especial interés para desarrollar actividades de preservación, conservación, investigación científica, educativas o recreacionales. Incorpora las sub-categorías: Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS ¹⁹		
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Área Silvestre Protegida del Estado	APE	 Área Protegida Investigación Científica Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Equipamiento Infraestructura Turística de Pequeña Escala Infraestructura Vial y de Transporte Manejo de Recursos Forestales Nativos Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

Corresponden a unidades definidas en la Ley N° 18.362/1984 del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

En el caso de contar con <u>planes de manejo vigentes</u> asociados a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado (Parques, Monumentos y Reservas Nacionales), <u>las compatibilidades se definirán según lo establecido en la zonificación territorial respectiva</u>.



ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y PATRIMONIAL

Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)

Lugares, bienes muebles e inmuebles, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico, considerados de importancia para la protección oficial, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, que no son reconocidos en Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS			
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE	
Zona de Conservación Histórica y Patrimonial	ZCHP	 Área Protegida Áreas Verdes y Espacios Públicos Equipamiento (culto y cultura) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura Turística de Pequeña Escala Investigación Científica Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Seguridad Marítima Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Turismo de Playa y Recreativo Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Apicultura Infraestructura de Defensa Costera Infraestructura Marítima Infraestructura Vial y de Transporte Redes de Transporte (aéreo) Silvicultura 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".	



ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y PATRIMONIAL

Área de Interés Arqueológico (AIA)

Bienes muebles e inmuebles como lugares, ruinas, yacimientos, asentamientos o sitios con una concentración de restos arqueológicos (artefactos, elementos estructurales, piezas y objetos), donde se encuentran vestigios de ocupación humana, que por su valor histórico, artístico o antigüedad deben ser conservados para garantizar su resguardo, puesta en valor, conocimiento y disfrute de generaciones presentes y futuras²⁰.

SUB-CATEGORÍAS DE USO		ACTIVIDADES Y / O USOS		
PREFERENTES CÓD	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Área de Interés Arqueológico	AIA	 Área Protegida Áreas Verdes y Espacios Públicos Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura Turística de Pequeña Escala Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Seguridad Marítima Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Asentamientos Rurales Caleta Pesquera Infraestructura Vial y de Transporte Pesca Artesanal Redes de Transporte (aéreo) Turismo de Playa y Recreativo 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".

Corresponde a sectores costeros prospectados, catastrados y reconocidos en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos, y según lo establecido en el **Artículo 21º** de la **Ley Nº 17.288/1978** de Monumentos Nacionales.



ZONA ESPECIAL

Zona de Protección de Borde Costero (ZPBC)

Franja de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio.

SUB-CATEGORÍA DE USO	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS			
PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE	
Zona de Protección de Borde Costero	ZPBC	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Área Protegida Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura de Defensa Costera Investigación Científica Manejo de Recursos Hidrobiológicos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Pesca Artesanal Pesca Recreativa Plantas Medicinales Recolección y Manejo de Algas Seguridad Marítima Turismo Aventura Turismo Indígena 	 Caleta Pesquera Deportes Acuáticos No Motorizados Infraestructura Marítima Infraestructura de Saneamiento Sanitario Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".	



Turismo de Naturaleza
y/o de Intereses
Especiales
Turismo de Playa y
Recreativo
Zona de Interés Turístico
(ZOIT)
Zona Típica o Pintoresca





ZONA ESPECIAL

Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)

Espacios priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche.

SUB-CATEGORÍA DE USO		ACTIVIDADES Y/O USOS		
PREFERENTE CO	CÓDIGO	COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE
Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales	ZCTIE	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Área Protegida Asentamientos Rurales Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura Turística de Pequeña Escala Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Silvicultura Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Turismo de Playa y Recreativo Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Ganadería Infraestructura Vial y de Transporte Microgeneración de Energías Renovables Redes de Transporte (aéreo) Redes de Transporte (terrestre) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".



ZONA ESPECIAL

Espacio Cultural Indígena (ECI)

Espacios que consideran el reconocimiento y protección de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, respetando sus formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisión y derecho consuetudinario, potenciando actividades relacionadas con la economía de subsistencia y uso racional de los recursos naturales y culturales. Incorpora sitios de significación cultural de alto valor para la realización de ceremonias y/o rituales espirituales, tales como: Nguillatún (ceremonia de rogativa), We Tripantü (celebración año nuevo Mapuche), Rewe (altar sagrado), Eltún (cementerio ancestral), Ruca (vivienda tradicional) y Tren Tren (cerro sagrado).

SUB-CATEGORÍA DE	CÓDIGO	ACTIVIDADES Y/O USOS			
USO PREFERENTE		COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	INCOMPATIBLE	
Espacio Cultural Indígena	ECI	 Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala Agricultura de Pequeña Escala Apicultura Área Protegida Asentamientos Rurales Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) Infraestructura Turística de Pequeña Escala Investigación Científica Manejo de Recursos Forestales Nativos Monumento Arqueológico Monumento Histórico Patrimonio Cultural Indígena Patrimonio Cultural Subacuático Plantas Medicinales Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje Silvicultura Turismo Aventura Turismo Indígena Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales Turismo de Playa y Recreativo Zona de Interés Turístico (ZOIT) Zona Típica o Pintoresca 	 Ganadería Infraestructura Vial y de Transporte Microgeneración de Energías Renovables Redes de Transporte (aéreo) 	* Todas aquellas actividades y/o usos que no se mencionan y que se encuentran en el glosario de actividades y/o usos, son "incompatibles".	



GLOSARIO DE ACTIVIDADES Y/O USOS



ACUICULTURA EXTENSIVA DE MEDIANA ESCALA: Sistema de cultivo semi-intensivo de recursos hidrobiológicos (como especies de invertebrados y/o algas), con un incremento en la intensidad productiva (mediana escala), desarrollados en suspensión, principalmente por estructuras flotantes o cuerdas conocidas como bateas o "long-lines".

ACUICULTURA EXTENSIVA DE PEQUEÑA ESCALA: Repoblamiento y/o cultivo de recursos hidrobiológicos (especies de invertebrados y/o algas) de baja intensidad productiva (pequeña escala) y tecnología, donde se aprovechan las condiciones naturales favorables, que se realizan directamente sobre fondos arenosos de la zona intermareal o estructuras apoyadas en el fondo (estacas o mesas de cultivo). En ello el proceso de alimentación es natural (organismos vivos de origen animal o vegetal), con escasa intervención antrópica, realizada por micro y pequeñas empresas.

ACUICULTURA EN INSTALACIONES EN TIERRA: Sistema de cultivo semi-intensivo cuya fase de incubación y alevinaje se realiza en instalaciones separadas del medio natural, con sistemas técnicos de captación y recirculación de agua, control total del medio y los individuos. Considera la regulación, alimentación y crecimiento de peces en estanques o piscinas instalados en tierra.

ACUICULTURA INTENSIVA: Sistema de cultivo de especies exóticas (especies salmónidos) de alta intensidad productiva y comercial (escala industrial), donde el grado de tecnología e intervención es mayor a los cultivos extensivos. En ello el proceso de alimentación y engorda es artificial, principalmente dietas suministradas antrópicamente, con control total del medio y los individuos. Considera el cultivo de peces en balsas jaulas flotantes directamente en el mar y/o agua dulce (paños de red o rejillas en espacio cerrado con flujo libre).

AGRICULTURA INDUSTRIAL: Producción intensiva de productos agrícolas y ganaderos, mediante el uso de fertilizantes, químicos y plaguicidas, para su comercialización.

AGRICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA: Cultivo, crecimiento y cosecha de la tierra para la obtención de productos vegetales (cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes) practicada por pequeños productores que funcionan como unidades económicas independientes, en las que figuran uno o más hogares, que utilizan únicamente o en su mayor parte mano de obra familiar.

APICULTURA: Manejo y crianza de abejas para la obtención de productos de naturaleza apícola con fines terapéuticos y preventivos, tales como la miel, cera, propóleo, polen, jalea real y apiterapia (principalmente de apitoxina).

ÁREA PROTEGIDA: Espacio definido y gestionado por la sociedad en su conjunto, con la finalidad de asegurar la conservación a largo plazo de la naturaleza, sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados.

ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS: Espacios urbanos o de periferia a éstos, predominantemente ocupados con árboles, arbustos o plantas, que permitan funciones de esparcimiento, circulación peatonal, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno o similares.



ASENTAMIENTOS RURALES: Asentamientos humanos que presentan baja densidad poblacional, concentrado (aldeas) o disperso (caseríos, fundos, haciendas, parcelas, comunidades indígenas, comunidades agrícolas, campamentos), y concentración de viviendas de 1.000 ó menos habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes, con menos del 50% de la población económicamente activa dedicada a actividades primarias (agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca, entre otros).

ASENTAMIENTOS URBANOS: Asentamientos humanos que presentan alta densidad poblacional y concentración de viviendas de 2.000 o más habitantes (ciudades), o entre 1.001 y 2.000 habitantes (pueblos), con el 50% o más de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias (industria manufacturera, servicios, construcción, entre otros) y/o terciarias (comercio, transporte, inmobiliaria, administración pública, educación, servicios sociales, entre otros).

ASTILLERO: Sitio o lugar con instalaciones apropiadas, donde se construyen y reparan naves o embarcaciones de todo tipo, cerca del mar o de ríos navagables, desde yates de paseo, buques militares, barcos comerciales y/o otro tipo de barcos para transporte de mercancías o de personas.

CALETA PESQUERA: Unidad socioeconómica espacial con infraestructura de apoyo (obras y equipamiento) que proporciona los elementos básicos para las funciones de producción, comercialización y/o procesamiento relacionada directamente con la actividad pesquera artesanal, y que hacen posible la existencia de asentamientos humanos.

CAZA: Actividad o acción tendientes a la captura de especímenes de fauna silvestre, por la vía de darles muerte, con fines recreativos o de alimento, clasificados como "caza mayor" o "caza menor" dependiendo del tamaño de los animales.

DEPORTES ACUÁTICOS MOTORIZADOS: Navegación de yates, lanchas deportivas, motos de agua y esquí acuático en los ríos, puertos, bahías o mar.

DEPORTES ACUÁTICOS NO MOTORIZADOS: Todo deporte náutico que no utilice motorización, como el surf, kayak, remo, canoa, vela, kitesurf, windsurf, stand up paddle, rafting, buceo o natación en aguas abiertas.

DEPORTES TERRESTRES MOTORIZADOS: Uso de vehículos motorizados como off-road, Rally, motocicletas y cuatrimotos.

DRENAJE DE HUMEDALES Y/O PRADERAS: Técnicas de drenaje por canales y zanjas de los humedales o praderas para la ocupacion de alguna actividad productiva o infraestructura asociada.

EMBALSE: Depósito artificial (dique o presa) en el que se almacenan y/o regulan las aguas de un río o arroyo, con el fin de utilizarlas en el riego de terrenos, para el abastecimiento de agua potable y/o en la generación de energía eléctrica.

ENERGÍA DE BIOMASA: Energía procedente de la materia orgánica renovable (origen vegetal o animal) e industrial formada en algún proceso biológico o mecánico, generalmente obtenida de los residuos de las sustancias que constituyen los seres vivos (plantas, animales, entre otros) o sus restos. Considera la biomasa natural, residual seca y húmeda, y cultivos energéticos.

ENERGÍA EÓLICA MARINA: Conjunto de obras destinadas a convertir la energía producida por las masas de aire en movimiento transformados en energía eléctrica, a través de la instalación y operación de aerogeneradores situados en el mar (offshore).



ENERGÍA EÓLICA TERRESTRE: Conjunto de obras destinadas a convertir la energía cinética generada por el viento en energía eléctrica, a través de la instalación y operación de aerogeneradores emplazados en tierra.

ENERGÍA HIDROELÉCTRICA: Instalación que aprovecha la energía potencial gravitatoria contenida en las masas de agua de un cauce natural del río para la generación de energía eléctrica, utilizando turbinas conectadas a generadores.

ENERGÍA MAREOMOTRIZ: Energía que se genera a traves de tecnologías que explotan los movimientos de las mareas, corrientes y olas.

ENERGÍA SOLAR: Fuente de energía que produce electricidad de origen renovable, obtenida directamente a partir de la radiación solar mediante diversos captadores como paneles fotovoltaicos, helióstatos o colectores térmicos, para el abastecimiento de instalaciones aisladas de la red de distribución eléctrica y centrales de producción conectadas a la red.

ENERGÍA TERMOELÉCTRICA: Instalación que produce energía eléctrica a partir de energía liberada en forma de calor, mediante combustibles fósiles como petróleo, gas natural o carbón.

EQUIPAMIENTO: Construcciones destinadas a complementar las funciones básicas de habitar, producir y circular, cualquiera sea su clase o escala, incluyendo: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.

ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (ECMPO): Destinación marítima que resguarda el uso consuetudinario de los pueblos originarios, mediante un plan de administración y convenio de uso entregado a asociaciones o comunidades indígenas, con el fin de mantener las prácticas y tradiciones de manera habitual y que sean reconocidas colectivamente como manifestaciones de su cultura, tales como pesqueras, religiosas, recreativas y medicinales.

EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE COMBUSTIBLES: Sondeo y/o extracción de combustibles para transformación energética, tales como: petróleo, carbón y gas natural.

EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Sondeo y/o extracción de materiales de construcción, tales como: arena, grava, áridos, arcilla, caliza, piedra laja, pizarra, granito, travertino y mármol.

EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE METALES: Sondeo y/o extracción de metales preciosos, metales siderúrgicos, metales básicos y minerales industriales, tales como: potasio, azufre, cuarzo, sal común, talco, feldespato (cancagua) y fosfátos.

EXTRACCIÓN DE LEÑA: Extracción de recursos forestales de bosques naturales, mediante la tala de árboles, con plan de manejo y/o reforestación vigente.

FONDEADERO: Área de resguardo costero o ribereño (puerto, ensenada, bahía, dársena o río) con la calidad, naturaleza y paraje de profundidad suficiente para anclar las embarcaciones en desuso.

GANADERÍA: Actividad económica del sector primario encargada de la cría, tratamiento y reproducción de animales para el consumo humano, incluyendo la ganadería bovina, ovina, caprina y porcina. Corresponde a la obtención y aprovechamiento de diversos productos derivados de carne, leche, queso, cueros, lana, entre otros.

HOTELERÍA Y COMPLEJOS HABITACIONALES: Actividad económica relacionada con la industria hotelera y construcción, balnearios y complejos habitacionales.



INDUSTRIA, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y/O TALLERES: Actividades productivas que comprenden a todo tipo de industrias e instalaciones de impacto similar, tales como grandes depósitos, talleres y/o bodegas; calificados de tipo "peligroso", "insalubre o contaminante", "molesto" o "inofensivo" por la Autoridad Sanitaria (Secretaría Regional Ministerial de Salud) respectiva:

- (a) INDUSTRIA TIPO PELIGROSA: Por el alto riesgo potencial permanente e índole eminentemente peligrosa, explosiva o nociva de sus procesos, materias primas, productos intermedios o finales o acopio de los mismos, pueden llegar a causar daño de carácter catastrófico para la salud o la propiedad, en un radio que excede los límites del propio predio.
- (b) INDUSTRIA TIPO INSALUBRE O CONTAMINANTE: Por destinación, operaciones o procesos que en ellos se practican o por elementos que se acopian, dan lugar a consecuencias tales como vertimientos, desprendimientos, emanaciones, trepidaciones, ruidos, que puedan llegar a alterar el equilibrio del medio ambiente por el uso desmedido de la naturaleza o por la incorporación a la biosfera de sustancias extrañas, que perjudican directa o indirectamente la salud humana u ocasionan daños a los recursos agrícolas, forestales, pecuarios, piscícolas u otros.
- (c) INDUSTRIA TIPO MOLESTA: Proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, que pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o roedores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.
- (<u>d</u>) **INDUSTRIA TIPO INOFENSIVA**: No produce daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, siempre dentro del propio predio e instalaciones, resultando éste inocuo.

INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA COSTERA: Conjunto de obras y sistemas de defensa costera construidos con el fin de proteger contra la erosión y/o inundaciones, tales como: muros, rompeolas, escolleras, espigones, diques y malecones.

INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA: Constituida por infraestructura asociada a atracaderos, dársenas, muelles, varaderos y embarcaderos con fines turísticos, que se encuentren en el área de operaciones marítima.

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA: Obras civiles e instalaciones mecánicas, fijas y flotantes, destinadas a la prestación de servicios portuarios para materializar operaciones de transferencia de carga, descarga y almacenaje de mercancías, o el tránsito de pasajeros, entre los modos de transporte marítimo y terrestre, y que está dotada de condiciones para la atención de embarcaciones o naves.

INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO SANITARIO: Infraestructura para implementar servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario, plantas de tratamiento de aguas servidas y casetas sanitarias, las cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población que habita en condiciones de marginalidad sanitaria.

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES: Sistema de comunicación o transmisión de información como la radio, televisión, fibra óptica, telefonía fija y móvil, comunicaciones de datos, redes informáticas o internet.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE PEQUEÑA ESCALA: Infraestructura asociada a actividades turísticas de pequeña escala, en que se provee el servicio de alojamiento turístico en un terreno debidamente delimitado, ubicado en un entorno natural al aire libre (playa, campo o similares), como zonas de camping.



INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE: Todo camino, arteria, calle o vía incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Todo estudio, tanto fundamental básico como aplicado, cuyo propósito es acrecentar los conocimientos acerca del ambiente acuático y terrestre, incluidos todos sus recursos y organismos vivientes, y abarcando todas las actividades científicas vinculadas.

MANEJO DE RECURSOS FORESTALES NATIVOS: Manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales nativos de un terreno determinado, integrando sus bienes y servicios al desarrollo económico y social, en concordancia con la normativa jurídica vigente que regula su control y protección.

MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS: Manejo y aprovechamiento racional de recursos hidrobiológicos (especies de invertebrados bentónicos y/o algas) destinados a la conservación de los recursos en el tiempo, permitiendo un máximo rendimiento de estos.

MICROGENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: Sistema de generación de energía eléctrica que consiste en la producción individual a pequeña escala en base a fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), orientada al autoconsumo domiciliario para su distribución local. Corresponde a energía solar fotovoltaica o microgeneración de energía eólica.

MONUMENTO ARQUEOLÓGICO: Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antropológicas o arqueológicas del Estado, confeccionadas o utilizadas por el ser humano, existentes sobre o bajo la superficie del territorio ²¹. Por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservadas para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

MONUMENTO HISTÓRICO: Lugares, bienes muebles e inmuebles, como ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras, declarados por decreto supremo del Ministerio de Educación²².

NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS: Corresponde a la navegación y transporte marítimo y fluvial condicionada al plan de maniobra de la Autoridad Marítima, para el transporte de carga de mercancías o equipajes, dragado, patrullaje naval, embarque y desembarque de pasajeros (embarcaciones mayores como buques, barcazas y lanchas).

NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AMBIENTES DE CONSERVACIÓN: Corresponde a la navegación y transporte marítimo y fluvial de pasajeros, abarcando servicios de uso recreativo (embarcaciones menores como botes).

PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA: Respeto y protección de los derechos patrimoniales consuetudinarios del Pueblo Mapuche, abarcando el resguardo de conocimientos, prácticas, creencias, tradiciones y costumbres culturales, consideradas importantes para la continuidad de su integridad, valores e identidad étnica. Corresponde a sitios sagrados y/o de significación histórica, ceremonias espirituales y cementerios.

PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO: Todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, científico, histórico, arqueológico o simbólico en el fondo de los ríos y lagos, aguas interiores y del mar territorial (sitios, estructuras, construcciones, artefactos y restos humanos, restos de buques, aeronaves, otros medios de transporte o algunas de sus partes, su carga o contenido), que estén

_

²¹ Título V De los Monumentos Arqueológicos, de las Excavaciones e Investigaciones Científicas correspondientes, Artículo 21° de la Ley N° 17.288/1970 de Monumentos Nacionales.

²² Título III *De los Monumentos Históricos*, Artículo 9° de la Ley N° 17.288/1970 de Monumentos Nacionales.



o hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 50 años de antigüedad, según lo establecido en el D.S. N° 311/1999.

PESCA ARTESANAL: Actividad pesquera que utiliza técnicas tradicionales de forma selectiva con poco desarrollo tecnológico para la captura de recursos hidrobiológicos, realizada por un armador artesanal, mariscador, alguero y/o pescador artesanal, que en forma personal, directa y habitual, estan inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, con o sin el empleo de una embarcación artesanal (eslora máxima de 18 metros y hasta 50 toneladas de registro grueso). Considera las artes y/o aparejos de pesca utilizados por la flota artesanal: línea de trampa (captura de crustáceos), redes de enmalle (beta, trasmallo), líneas y anzuelos (cañas y líneas de mano, curricán).

PESCA INDUSTRIAL: Actividad pesquera industrializada e intensiva con tecnología avanzada para aumentar el volumen de capturas de recursos hidrobiológicos, realizada en embarcaciones industriales (eslora superior a 18 metros). Considera las artes y/o aparejos de pesca utilizados por la flota industrial: redes de arrastre de fondo (especies de fondo y demersales), palangre, grandes redes de cerco (especies pelágicas) o dragas hidráulicas.

PESCA RECREATIVA: Actividad pesquera que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas, en aguas terrestres, aguas interiores o mar territorial, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreación, turismo o entretención, que se realiza con un aparejo de pesca. Considera cuatro tipos: pesca de lanzamiento (*spinning*), pesca con mosca (*fly fishing*), pesca con curricán (*trolling*) y pesca con devolución.

PLANTAS MEDICINALES: Medicina de conocimiento tradicional y ancestral practicada como procedimiento curativo, mediante el uso de plantas y hierbas naturales.

PRODUCCIÓN FORESTAL: Actividades propias del manejo y uso de productos forestales de carácter intensivo como: manejo de suelos, raleo, poda, fertilización, plantación, cosecha, transporte, protección de cauces y protección de caminos.

RECOLECCIÓN Y MANEJO DE ALGAS: Actividad de recolección y manejo de algas marinas, la cual es efectuada exclusivamente por pescadores artesanales autorizados e inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, quienes cumplen con la veda extractiva. Posteriormente, este producto es comercializado en diversas industrias tales como la cosmética, alimenticia y medicina.

REDES DE TRANSPORTE: Redes y vías de transporte para el desplazamiento de objetos o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino):

- (<u>a</u>) **TERRESTRE** (calles, carreteras, terminales de transporte, líneas de ferrocarril y puentes).
- (b) MARÍTIMO Y FLUVIAL (rutas de navegación para transporte naviero, puertos y canales).
- (c) AÉREO (aeropuertos, rutas aéreas, aeronaves, torres de control y radar).

REGENERACIÓN DEL ECOSISTEMA Y/O PAISAJE: Proceso que inicia o acelera la recuperación y restablecimiento de un ecosistema y/o paisaje, con respecto a su salud, integridad y sustentabilidad.

RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS: Transporte de residuos industriales líquidos (RILES) y desechos generados en establecimientos industriales como resultado de un proceso, actividad o servicio, que se descargan en un cuerpo receptor (aguas marinas y continentales superficiales).



RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS: Desechos o residuos sólidos o semi-sólidos resultantes de cualquier proceso u operación industrial que no son reutilizados, recuperados o reciclados en el mismo establecimiento industrial.

SEGURIDAD MARÍTIMA: Corresponde a la señalización marítima (faros, balizas, boyas, letreros y banderas) que regula el tráfico de embarcaciones, a fin de lograr una navegación segura y para evitar riesgos de accidentes.

SILVICULTURA: Conjunto de actividades relacionadas con el cultivo, cuidado y explotación racional de los bosques o montes, y técnicas que se aplican a las masas forestales para obtener una producción continua y sostenible de bienes y servicios demandados por la sociedad.

TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Redes e infraestructura asociada a la transmisión y/o distribución de energía, que forma parte del sistema de suministro eléctrico (subestaciones, torres o postes eléctricos y líneas de transmisión).

TURISMO AVENTURA: Viaje o excursión en que se realizan actividades recreativas, de exploración y descubrimiento, que utilizan el entorno o medio natural como soporte físico y recurso. Considera actividades de: cabalgata, excursionismo, senderismo, trekking, ciclismo de montaña, escalada, rappel, parapente, globo aerostático, descenso en ríos, rafting, kayak, canoas, buceo y natación.

TURISMO INDÍGENA: Modalidad de turismo que comprende todos los instrumentos y medios por los cuales se desarrolla la actividad turística, tendiente a la puesta en valor de los espacios con carácter ancestral, modos de vida, costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales del Pueblo Mapuche.

TURISMO DE NATURALEZA Y/O DE INTERESES ESPECIALES: Actividades recreativas realizadas en contacto directo con la naturaleza, atractivos naturales, paisajes poco intervenidos y expresiones culturales, que favorece la inclusión activa y beneficia la actividad socio-económica de comunidades locales, con un compromiso por conocer, respetar y disfrutar de la conservación de los recursos naturales y culturales.

TURISMO DE PLAYA Y RECREATIVO: Actividades de esparcimiento y recreación que se realiza al aire libre para el recreo de los habitantes y turistas (paseo, playas y sol).

ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO (ZOIT): Territorios comunales, intercomunales o determinadas áreas dentro de éstos, que tengan condiciones especiales para la atracción turística y que requieren medidas de conservación y una planificación integrada para promover las inversiones del sector público y privado, según lo establecido en el Artículo 13° y 17° de la Ley N° 20.423/2010 del Turismo.

ZONA TÍPICA O PINTORESCA: Agrupación de bienes inmuebles urbanos o rurales, que constituyen una unidad de asentamiento representativo de la evolución de la comunidad humana, destacado por su estilo, materialidad o técnicas constructivas. Corresponde principalmente a un pueblo tradicional, centro histórico, entorno de un Monumento Histórico, área y conjunto; con el fin de proteger y conservar el aspecto típico y pintoresco de interés público.